

ORDENANZA Nº: 580/88.-

Ramallo, 21 de setiembre de 1988

VISTO:

Que con fecha 17-09-86, por Ordenanza 354/86, este Honorable Concejo Deliberante reconoce una deuda por la suma de A 21.000,- en favor de la firma ROBERTO J. AZCOITIA Y CIA. S.R.L.;

Que al dar tratamiento a la rendición de cuentas del Ejercicio '86 y dar luego traslado al ejercicio de origen, el Honorable tribunal de Cuentas advierte que se produce un exceso de AUSTRALES CATORCE MIL CIENTO UNO con 83/00 en la partida correspondiente a F.3.1.- PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS POR TERCEROS; y

CONSIDERANDO:

Necesario proceder a la compensación del referido exceso;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Compénsase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente en el año 1985 de la Administración Central:

JURISDICCION II

FINALIDAD 3 - 1

1.1.2.12.2. - Prestación de Serv. Públ. por Terceros..... A 14.101,83

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, serán tomados de la siguiente partida:

JURISDICCION II

FINALIDAD 3 - 1

2.5.2.10. - Provisión y Montaje Bombas Reductoras de Gas..... A 14.101,83

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1988.-----